



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, como asunto urgente 6, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Fuera del Orden del Día como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de varios puestos en el Mercado Central de Abastos de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de marzo de 2023, al particular 7 del Orden del Día, acordó adoptar la licitación pública de los siguientes puestos de mercado situados en el Mercado Central de Abastos de Jerez de la Frontera:

Nº PUESTO	DESTINO
25-26	PUNTO DE PAN CALIENTE
30	FRUTAS Y HORTALIZAS
39	FRUTAS Y HORTALIZAS
52	PRODUCTOS CONGELADOS
53	RECOVA
56	PAN, ACEITUNAS, ESPECIES Y FRUTOS SECOS
61	CARNES Y DESPOJOS
119	PESCADO

Dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, concurrieron a la licitación los siguientes 15 licitadores:

- D. José Antonio Moreno González
- D. José Antonio Moreno Rodríguez
- D. David Tomás Reinado Gallego
- D^a Virginia Morón Bonilla
- D^a Andrea Caridad Calles de Ramírez
- D. Borja Samuel Galván Castellano

- D. Francisco Javier López Carril
- D. Juan Ignacio Parada Vargas
- D. Juan Luis Álvarez Martínez
- D. Juan Pablo González Blanco
- D. Julián Reinado López
- D^a Magdalena Sánchez Ramírez
- D^a María del Carmen Castro García
- D^a. María José Sánchez Ramírez
- D. Alfonso Martín Castillo

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada los días 26 de abril de 2023 y 17 de mayo de 2023, procedió a la apertura de los sobres A y B, presentados por los quince licitadores admitidos en la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Base 18^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dio traslado del contenido de las ofertas presentadas a los Servicios Técnicos municipales correspondientes, para que procedieran a su valoración, emitiendo con fecha 22 de mayo de 2023 informe por parte de la Directora de Servicio de Turismo, Comercio y Consumo, en el que se procedía a la clasificación de las ofertas presentadas para cada uno de los puestos del Mercado, siendo dicha clasificación la siguiente:

CLASIFICACIÓN PUESTO N° 39

Puesto	Licitadores	Oferta económica
1	D ^a Virginia Morón Bonilla	17.711,21 €
2	D. Javier López Carril	3.711,21 €
3	D ^a Andrea Caridad Calles de Ramírez	1.000,00 €
4	D. Borja Samuel Galván Castellano	600,00 €

CLASIFICACIÓN PUESTO N° 52

Puesto	Licitadores	Oferta económica
1	D ^a Magdalena Sánchez Ramírez	4.005,00 €

CLASIFICACIÓN PUESTO N° 53

Puesto	Licitadores	Oferta económica
1	D. José Antonio Moreno Rodríguez	14.000,00 €
2	D. José Antonio Moreno González	10.000,00 €
3	D ^a M. ^a José Sánchez Ramírez	5.500,00 €

CLASIFICACIÓN PUESTO N° 56

Puesto	Licitadores	Oferta económica
1	D. Julián Reinado López	10.000,00 €
2	D. David Tomás Reinado	2.000,00 €

CLASIFICACIÓN PUESTO N° 61

Puesto	Licitadores	Oferta económica
1	D. Juan Pablo González Blanco	5.001,00 €
2	D. Juan Luis Álvarez Martínez	2.590,00 €

3 D^a M. ^a del Carmen Castro García 2.010,00 €

CLASIFICACIÓN PUESTO N° 119

Puesto	Licitadores	Oferta económica
1	D. Alfonso Martín Castillo	6.666,00 €
2	D. Juan Ignacio Parada Vargas	500,00 €

En el referido informe se manifestaba que en base a lo expuesto, y considerando como único criterio de adjudicación la oferta más ventajosa, resultaba procedente que la adjudicación de los puestos del Mercado, se realizara a favor del primer clasificado en cada puesto. Asimismo se ponía de manifiesto las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

- No se presentó ninguna oferta para los puestos numerados con el número 25-26 y el número 30.
- El adjudicatario del puesto número 61 ofertado en la licitación, D. Juan Pablo González Blanco con DNI. 31.661.037-C, cuenta en la actualidad con dos puestos a su nombre. La base 27^a del Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, establece que *“en ningún caso una misma persona podrá ser titular de más de dos puestos, sean colindantes o no. El titular de dos puestos que participe en la licitación, en caso de ser adjudicatario de un puesto, deberá renunciar a uno de los dos puestos de los que fuera concesionario con anterioridad”*.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2023, al particular 4 del Orden del Día, acordó respecto a los distintos emplazamientos en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales en el Mercado Central de Abastos de Jerez de la Frontera, requerir a los licitadores que habían sido clasificados como mejores oferentes en los puestos números 39 (D^a Virginia Morón Bonilla), 52 (D^a Magdalena Sánchez Ramírez), 53 (D. José Antonio Moreno Rodríguez), 56 (D. Julián Reinado López), 61 (D. Juan Pablo González Blanco), y 119 (D. Alfonso Martín Castillo), que hicieran entrega en el plazo de diez días hábiles, de la documentación contemplada en la Base 22^o del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, además de comunicar a D. Juan Pablo González Blanco que dado que en la actualidad cuenta con dos puestos en el Mercado a su nombre, de conformidad con la Base 27^a del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación, debía renunciar a uno de los dos puestos de los que fuera concesionario, con anterioridad a la adjudicación del puesto n. ° 61 a su favor.

1. Respecto a la entrega de la documentación contemplada en la Base 22^o del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

- Tras la adopción y notificación del citado acuerdo de requerimiento de documentación, los licitadores D. Juan Pablo González Blanco, D^a Magdalena Sánchez Ramírez y D. Alfonso Martín Castillo han aportado, en el plazo conferido al efecto, la documentación exigida en la citada Base 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación pública.

Examinada la documentación recibida, se hace constar que ha sido cumplimentado adecuadamente el requerimiento y que la documentación presentada es correcta, ajustándose dicha documentación a todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida Base 22^o del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento se han emitido informes tributarios por parte del Recaudador Municipal, en el que se hace constar que D. Juan Pablo González Blanco, D^a Magdalena Sánchez Ramírez y D. Alfonso Martín Castillo, figuran sin deuda vencida con la Hacienda Municipal, al día de emisión de dichos informes.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con lo dispuesto por la Base 23^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación procede que, por parte de la Junta de Gobierno Local, se adopte el pertinente acuerdo por el que se adjudique a D. Juan Pablo González Blanco, D^a Magdalena Sánchez Ramírez y D. Alfonso Martín Castillo, los Puesto de Mercado a los que han ofertado en la licitación convocada para la ocupación,

utilización privativa y explotación de Puestos en el Mercado Central de Abastos de Jerez de la Frontera.

- Tras la adopción y notificación del citado acuerdo de requerimiento de documentación, no consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público que los licitadores D^a Virginia Morón Bonilla, D. José Antonio Moreno Rodríguez y D. Julián Reinado López hayan presentado, en el plazo conferido al efecto, la documentación exigida, por lo que de acuerdo con lo previsto en la citada Base 22^o de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose a exigirles el importe del 3% del precio ofertado, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las prohibiciones de contratar.

Asimismo, se indica en la referida Base 22^a que se procederá a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, una vez realizada nueva propuesta de adjudicación a su favor.

Por todo ello, procede que por parte de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación se adopte el pertinente acuerdo por el que declare el decaimiento de las ofertas presentadas por los licitadores D^a Virginia Morón Bonilla, D. José Antonio Moreno Rodríguez y D. Julián Reinado López, al no haber presentado la documentación exigida en la Base 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que han retirado su oferta y, por consiguiente, haber renunciado a su condición de adjudicatarios en el procedimiento, debiendo exigírseles el importe del 3% del precio, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las prohibiciones de contratar, debiendo realizar nueva propuesta de adjudicación a favor de D. Javier López Carril, D. José Antonio Moreno González y D. David Tomás Reinado, al ser los licitadores clasificados en segundo lugar, a los que se les ha de requerir, a través del Servicio de Patrimonio, para que hagan entrega en el plazo de diez días hábiles, de la documentación contemplada en la Base 22^o del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

2. No se ha presentado ninguna oferta para los puestos numerados con el número 25-26 y el número 30.

Con fecha 22 de mayo de 2023 se emite informe por parte la Directora de Servicio de Turismo, Comercio y Consumo, en el que se procede a la clasificación de las ofertas presentadas para cada uno de los puestos del Mercado, en el que manifiesta que no se ha presentado ninguna oferta para los puestos numerados con el número 25-26 y el número 30, por lo que procede declarar desierta la licitación pública convocada para dichos puestos, ante la ausencia de licitadores.

3. Renuncia por parte de D. Juan Pablo González Blanco de uno de los dos puestos de mercado de los que fuera concesionario.

En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se propuso comunicar a D. Juan Pablo González Blanco, que dado que en la actualidad cuenta con dos puestos en el Mercado a su nombre, los n^o 62 y 63, de conformidad con la Base 27^a del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación, debería renunciar a uno de los dos de los que fuera concesionario, con anterioridad a la adjudicación del puesto n^o61 a su favor.



D. Juan Pablo González Blanco, ha cumplimentado dicho requerimiento mediante escrito en el que manifiesta:

"Que siendo propietario de dos puestos en el mercado central de Abastos interesa mi renuncia al puesto 62, dado que el mismo se encuentra fuera de su periodo de adjudicación de la concesión según ordenanza municipal.

Una vez adjudicado el puesto 61 tras finalizar esta licitación, esta parte solicita permuta del puesto 61 por el puesto 62, quedando esta parte como titular de dos puestos en vigor en el mercado central de abastos

Por todo ello:

SOLICITO se admita mi renuncia al puesto 62, con la finalidad de permutarlo por el puesto 61, todo ello

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 4E2EG3Z0Q8U09M2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 02/08/2023

para tener dentro del mercado dos puestos en vigor dentro del mercado"

Por lo cual, D. Juan Pablo González Blanco ha realizado la actuación requerida renunciando al puesto nº 62, del que era concesionario, pudiendo acceder a la adjudicación del puesto nº 61 a su favor.

Habida cuenta de que la renuncia expresa del concesionario a la adjudicación de la concesión administrativa, es una de las causas de terminación de tales contratos, desde el mismo momento de esa terminación, el puesto que le fue adjudicado deberá revertir de forma automática al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme al artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con la renuncia expresa del concesionario como causa de la extinción de la concesión administrativa (en este caso la ocupación y uso del puesto n.º 62 en el Mercado Central de Abastos), ésta requerirá una resolución administrativa al efecto, previa la oportuna tramitación de expediente.

En dicho expediente, según regula el indicado artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, deberá constar:

- a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- b) Relación de los bienes revertibles.
- c) Trámite de audiencia del concesionario.
- d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- e) Fijación de la indemnización, si procede.

Asimismo, el artículo 73 de la misma norma reglamentaria, establece que la renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Entidad Local concedente.

Con fecha 26 de julio de 2023, se ha recibido escrito por parte de D. Juan Pablo González Blanco, a través del registro electrónico del Ayuntamiento, en el que manifiesta su renuncia a realizar alegaciones en el trámite de audiencia.

Así pues, dado el escrito de renuncia presentado por D. Juan Pablo González Blanco, en el que comunica su voluntad de dar de baja en el referido puesto e instalación del Mercado Central de Abastos y sin que dicha renuncia a la misma, pueda generar indemnización alguna a su favor, resulta procedente la declaración de extinción de la licencia para la ocupación y uso del puesto n.º 62, que habrá de culminar con la reversión del mencionado puesto e instalación a favor de esta Administración Municipal.



Por lo tanto, resulta procedente aprobar la declaración de la extinción de la licencia para la ocupación y uso del puesto 62 del Mercado Central de Abastos, por renuncia expresa del titular, sin derecho a indemnización alguna por tal concepto.

4. Solicitud de traslado de D. Juan Pablo González Blanco

D. Juan Pablo González Blanco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con lo dispuesto por la Base 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación convocada para la ocupación, utilización privativa y explotación de Puestos en el Mercado Central de Abastos de Jerez de la Frontera, ha sido adjudicatario del puesto nº 61.

En escrito aportado en la plataforma de contratación por dicho adjudicatario, solicita la permuta con el puesto contiguo nº 62.

Según informe emitido por la Jefa de Unidad de Comercio y Consumo del Ayuntamiento, de fecha 26 de julio de 2023 y con nº de registro RDS_DMA-204/2023, se hace constar que:

	Código Cifrado de Verificación: 4E2EG3Z0Q8U09M2		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	02/08/2023

"Sexto: Que tras la realización de las comprobaciones oportunas y según la documentación obrante en los expedientes. El Sr. González Blanco es concesionario de las explotaciones de los siguientes puestos:

- n.º 62: Mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 5 de noviembre de 1986, por cambio de titularidad a su favor (mortis causa), a consecuencia del fallecimiento de su anterior adjudicatario, D^a. M.ª del Carmen Bermúdez Braza (madre).

- n.º 63: Mediante acuerdo de Junta de Gobierno local, de 9 de septiembre de 2011 por cambio de titularidad por subrogación a su favor, siendo su cónyuge, D^a M.ª del Carmen Castro García su anterior titular.

Séptimo: Que en base al art. 31 del Reglamento del Servicio de Mercados Minoristas actualmente en vigor, en el cual se establece que:

"El Ayuntamiento podrá trasladar de puesto a cualquier concesionario siempre y cuando esta decisión se justifique en la necesidad de realizar obras de conservación o mejora del mercado, de efectuar una redistribución de espacios orientada a incrementar el rendimiento comercial o cualquier otra circunstancia análoga que redunde en beneficio de la generalidad de los usuarios y/o que razones de interés público lo hagan aconsejable.

Dicho traslado se efectuará a un puesto de características equivalentes, en el mismo o en cualquiera de los otros mercados municipales, al puesto objeto de la concesión y durará el tiempo imprescindible que exijan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior.

Por lo que NO existe inconveniente en acceder a lo solicitado por el Sr. D. Pablo González Blanco, en su escrito en el punto quinto de este informe detallado, produciéndose la siguiente secuencia de hechos:

1) Renuncia del puesto n.º 62 del Mercado Central de Abastos, según requerimiento exigido para poder continuar con la licitación anteriormente descrita.

2) Adjudicación del puesto n.º 61 del Mercado Central de Abastos, según clasificación de ofertas y procedimiento de licitación.

3) Posterior cambio y/o permuta del puesto n.º 61 al n.º 62, atendiendo a la solicitud formulada y según lo establecido en Reglamento del Servicio de Mercados Minoristas."

Por todo lo anterior, resulta procedente aprobar la solicitud de traslado presentada por D. Juan Pablo González Blanco adjudicatario del puesto n.º 61 del Mercado Central de Abastos de Jerez de la Frontera, por el puesto contiguo n.º 62, para dedicarlo a la misma actividad, al reunir los requisitos exigidos en el artículo 31 del Reglamento del Servicio de Mercados Minoristas.

Se debe comunicar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación a los efectos de proceder a la modificación en los registros tributarios para el devengo de las correspondientes tasas municipales.

5. Nueva propuesta de adjudicación del puesto n.º 61 al licitador clasificado en segundo lugar.

Tras la aprobación de la solicitud de permuta presentada por D. Juan Pablo González Blanco del puesto n.º 61 del Mercado Central de Abastos de Jerez de la Frontera por el n.º 62, procede recabar la documentación señalada en la Base 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, una vez realizada nueva propuesta de adjudicación a su favor.

Por todo ello, procede que por parte de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación se adopte el pertinente acuerdo por el que se realice nueva propuesta de adjudicación a favor de D. Juan Luis Álvarez Martínez, al ser el licitador clasificado en segundo lugar, al que se le ha de requerir, a través del Servicio de Patrimonio, para que haga entrega en el plazo de diez días hábiles, de la documentación contemplada en la Base 22º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Por todo ello, **SE PROPONE**

Primero.- Adjudicar a D. Juan Pablo González Blanco, D^a Magdalena Sánchez Ramírez y D. Alfonso Martín Castillo, las concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de

los puestos 61,52 y 119 del Mercado Municipal, siendo el uso de dichos puestos y el importe de adjudicación los siguientes:

Puesto	Adjudicatario	Importe	Uso
61	D. Juan Pablo González Blanco	5.001,00 €	Carnes y Despojos
52	D ^a Magdalena Sánchez Ramírez	4.005,00 €	Productos Congelados
119	D. Alfonso Martín Castillo	6.666,00 €	Pescado

Segundo.- Tener por desistidos a los licitadores D^a Virginia Morón Bonilla, D. José Antonio Moreno Rodríguez y D. Julián Reinado López, por no haber aportado la documentación requerida, en el plazo señalado y requerir, a través del Servicio de Patrimonio, a D. Javier López Carril, D. José Antonio Moreno González y D. David Tomás Reinado, al ser los licitadores clasificados en segundo lugar, y, por tanto, posibles adjudicatarios de la licitación pública convocada, para que hagan entrega en el plazo de diez días hábiles, de la documentación contemplada en la Base 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Tercero.- Exigir a D^a Virginia Morón Bonilla, D. José Antonio Moreno Rodríguez y D. Julián Reinado López, las siguientes cantidades correspondientes al 3% del precio ofertado, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las prohibiciones de contratar.

Puesto	Adjudicatario	Oferta económica	Penalidad
39	D ^a Virginia Morón Bonilla	17.711,21 €	537,34 €
53	D. José Antonio Moreno Rodríguez	14.000,00 €	420 €
56	D. Julián Reinado López	10.000,00 €	300 €

Cuarto.- Declarar desierta la licitación pública convocada para los puestos n^o 25-26 y n^o 30, ante la ausencia de licitadores.

Quinto.- Aprobar la declaración de la extinción de la ocupación y uso del puesto 62 del Mercado Central de Abastos, por renuncia expresa del titular de dicha licencia, sin derecho a indemnización alguna por tal concepto.

Sexto.- Autorizar a D. Juan Pablo González Blanco, adjudicatario del puesto n^o 61, la permuta del mismo por el puesto contiguo n^o 62, para dedicarlo a la misma actividad que el interesado venía desempeñando, conforme al artículo 31 del Reglamento del Servicio de Mercados Minoristas, comunicando el presente acuerdo al Servicio de Recaudación a los efectos de proceder a la modificación en los registros tributarios para el devengo de las correspondientes tasas municipales.

Séptimo.- Requerir, a través del Servicio de Patrimonio, a D. Juan Luis Álvarez Martínez, al ser el licitador clasificado en segundo lugar, y, por tanto, posible adjudicatario de la licitación pública convocada del puesto de Mercado n^o 61, para que haga entrega en el plazo de diez días hábiles, de la documentación contemplada en la Base 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y proceder a su notificación por medios electrónicos a los licitadores, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP.

Noveno.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por Técnico del Servicio de Patrimonio; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.